



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2022

Ejecutivo – Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01080-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico de notificación judicial del demandante tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 o en dado caso allegue el documento con presentación personal. Así mismo proceda a la suscripción del mismo en incluya en el poder la dirección electrónica del poderdante y apoderado.
2. Aclare el hecho 2º de la demanda, por cuanto indicó el pacto de intereses remuneratorios en una letra de cambio la cual no fue allegada al plenario y no guarda relación con las pretensiones incoadas.
3. Precise en que fechas se causaron los intereses remuneratorios perseguidos en la pretensión 2ª de la demanda.
4. Indíquese donde se encuentra el original del pagaré base ejecución acorde con lo estipulado en el artículo 245 del CGP
5. Informe las direcciones de notificaciones física y electrónica del apoderado judicial.
6. En el acápite de notificaciones indicó desconocer el domicilio y dirección electrónica del demandado, razón por la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del CGP, realice la manifestación bajo la gravedad del juramento que ignora el lugar donde deba ser notificado personalmente el demandado y proceda a solicitar su respectivo emplazamiento en caso de ser procedente.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d/e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 3 fijado hoy 13 de enero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **30fe937aad16080529506ad1482188bb09acb62d6496e31ac638c9d978d61584**

Documento generado en 12/01/2022 04:18:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>